

Expediente Núm.	Órgano Colegiado
PLN/2021/1	El Pleno

LUIS GOMEZ MERLO DE LA FUENTE, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

C E R T I F I C O: Que en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2021, se adoptó el siguiente

A C U E R D O

9.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDIA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL. (EXPD. 1805/2021).

Dada cuenta de la Proposición de la Alcaldía, que dice:

“Visto, el acuerdo Plenario de 11 de julio de 2019 referente a la designación de miembros de la corporación municipal en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

Vista las Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de Enero de 2021 relativa a la reorganización de las Tenencias de Alcaldía, y Delegaciones Genéricas aprobadas se hace necesario la modificación del acuerdo Plenario de fecha 11 de julio de 2019 en lo referente a la determinación de los Miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial.

Considerando que el Estatuto de los Concejales aparece regulado en el Capítulo V del Título V de la Ley 7/985 de 2 de Abril, Reguladora de la Bases sobre el Régimen Local, desarrollado desde el punto de vista reglamentario por el art. 13 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico. En dicha regulación se establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, y también parcial cuando se realicen funciones de presidencia, se ostenten delegaciones, o se desarrollen responsabilidades que así lo requieran.

Así mismo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

El art. 75.5 señala que deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Por todo lo cual, se propone al Pleno la modificación del acuerdo Plenario de fecha 11 de Julio de 2019, en su apartado segundo que quedará redactado en los siguientes términos:

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de la Bases sobre el Régimen Local, desarrollado desde el punto de vista reglamentario por el art. 13 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, en relación al ejercicio de cargos de Presidencia, con funciones públicas delegadas y el desarrollo de responsabilidad que exijan dedicación especial, las retribuciones de los Miembros Corporativos con dedicación total o parcial se regirán por las siguientes reglas:



I. Se establecen como cargos con dedicación total, los siguientes:

Alcalde-Presidente: D. Raúl Caro-Accino Menéndez.

Primera Teniente Alcalde: D^a. Ángeles Isaac García.

Segunda Teniente Alcalde: D^a. Noelia Justicia Jiménez

Concejal Delegado de Servicios Públicos e Infraestructuras: D. José Luis Roldan Sánchez

II. Se establecen como cargos con dedicación parcial, los siguientes:

Concejal Delegado de Emergencias, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente: D. Daniel Moreno Rodríguez.

Concejal PSOE: D^a. Isabel Bausán Sosa

Concejal PSOE: D^a. María José Camacho Santiago

Concejal IU: D. Carmelo Grajera Martínez

Concejal LP: A designar por el grupo

I.- Las retribuciones de los cargos con dedicación total atendiendo a la naturaleza del cargo y al grado de responsabilidad, se establecen las siguientes:

Cargo	Retribución Anual
Alcalde-Presidente	50.000 €
1 ^a Teniente Alcalde	45.000 €
2 ^o Teniente Alcalde	40000 €
Concejal De Servicios Públicos e Infraestructuras	31.943,33€

II.- La dedicación parcial mínima se establece en media jornada respecto a los concejales sin delegación y del setenta y cinco de la jornada laboral respecto al concejal con dedicación, teniendo en cuenta la duración de la jornada del personal al servicio del Ayuntamiento de Linares. Las retribuciones de los cargos con dedicación parcial atendiendo a la naturaleza del cargo y al grado de responsabilidad se establecen en la siguiente cuantía.

Cargo	Dedicación Parcial
Concejal-Delegado de Emergencias y Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	15.809,24 €
Concejal del grupo PSOE	13.683,78€
Concejal del grupo PSOE	13.683,78 €
Concejal a designar grupo Linares Primero	13.683,78 €
Concejal del grupo Izquierda Unida	13.683,78 €

III.- La determinación de los miembros corporativos que realizan funciones en régimen de dedicación, corresponde al Alcalde-Presidencia a propuesta propia, teniendo en cuenta los acuerdos de nombramiento de los Concejales Delegados, y de los portavoces de los Grupos Municipales.

IV.- El devengo se establece mensualmente con referencia al primer día del periodo, prorrateándose por días en los casos de nombramiento, cese o renuncia. Los pagos se realizarán mensualmente por catorceavas partes, no obstante los meses de Junio y Diciembre, se devengarán dos pagos mensuales, procediendo no obstante a prorratear el importe del pago adicional en proporción al plazo de nombramiento del cargo. La aprobación de los gastos mensuales, incluyendo la ejecución presupuestaria



correspondiente, derivada de los pagos mensuales por este concepto, se realizarán por la Concejalía-Delegada de Función Pública.

- V.- Las percepciones previstas en el presente punto, anualmente se incrementarían o reducirían en el mismo importe que experimente las retribuciones del personal del Ayuntamiento de Linares, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- VI.- La eficacia de este acuerdo surtirá efectos a partir de la adopción del mismo, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestarias que sean precisas para la ejecución de este acuerdo.”

Vista la enmienda la enmienda presentada por el Portavoz del grupo municipal PSOE, D. Daniel Campos López, Portavoz del grupo municipal CILU-LINARES, D. Francisco Javier Bris Peñalver y por el Portavoz del grupo municipal I.U., D. Carmelo Gragera Martínez, que dice:

“Conforme al art. 97.5 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, la enmienda es “la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto”.

A la vista de la proposición de la Alcaldía sobre modificación del acuerdo plenario de fecha 11 de julio de 2019 en lo referente a la designación de miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial, punto 9º del Pleno, que no ha sido vista en comisión, ni Junta de Portavoces, ni ha sido consultada o debatida con ninguno de los grupos municipales suscribientes, se propone al Pleno la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

1.- Donde pone:

“Vista las Resoluciones de la Alcaldía de fecha 28 de enero de 2021 relativas a la reorganización de las Tenencias de Alcaldía y Delegaciones Genéricas aprobadas se hace necesario la modificación del acuerdo plenario de fecha 11 de julio de 2019 en lo referente a la determinación de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial”.

Debe poner:

“Vistos los escritos de renuncia expresa de fecha 27 de enero de 2021, presentados por los concejales D. Francisco Javier Bris Peñalver, D^a Myriam Martínez Arellano y D. Javier Hernández Tubío, por los cuales renuncian a su dedicación exclusiva o parcial, así como a toda retribución derivada de la misma.

Vistas las Resoluciones de la Alcaldía de fecha 28 de enero de 2021 relativas a la reorganización de las Tenencias de Alcaldía y Delegaciones Genéricas aprobadas se hace necesario la modificación del acuerdo plenario de fecha 11 de julio de 2019 en lo referente a la determinación de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial”.

2.- Donde pone:

“Dedicación total”, en todo el documento de proposición.

Debe poner:

“Dedicación exclusiva”, en todo el documento de proposición.

3.- Donde pone:



“I.- Las retribuciones de los cargos con dedicación total atendiendo a la naturaleza del cargo y al grado de responsabilidad, se establecen las siguientes:

Cargo	Retribución Anual
Alcalde-Presidente	50.000 €
1ª Teniente Alcalde	45.000 €
2º Teniente Alcalde	40.000 €
Concejal De Servicios Públicos e Infraestructuras	31.943,33€

Debe poner:

“I.- Las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva atendiendo a la naturaleza del cargo y al grado de responsabilidad, se establecen las siguientes:

Cargo	Dedicación	Retribución Anual Bruta
Alcalde-Presidente	EXCLUSIVA	50.000 €
1ª Teniente Alcalde	EXCLUSIVA	45.000 €
2º Teniente Alcalde	EXCLUSIVA	40.000 €
Concejal de Servicios Públicos e Infraestructuras	EXCLUSIVA	31.943,33 €

La dedicación exclusiva conllevará incompatibilidad para la percepción de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como incompatibilidad total para el desarrollo de otras actividades económicas con ingresos, en los términos previstos en la legislación vigente”.

Tras lo cual, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes acordó prestar su aprobación a la Proposición de la Alcaldía junto con la enmienda presentada, de tal modo que en el acuerdo quedan incorporadas las modificaciones establecidas en la enmienda.

Y para que conste y surta sus correspondientes efectos, donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Linares en fecha al margen y con la salvedad indicada en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

